



CIRCULAR N° 2057

SANTIAGO, 29 MAY 2003

**MODIFICA VIGENCIA DE CIRCULAR N°2052, SOBRE REGIMEN
DE CREDITO SOCIAL**

Por Circular N°2052, de 10 de abril de 2003, esta Superintendencia de Seguridad Social impartió instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.) para la administración del Régimen de Crédito Social y en su Título III estableció que dichas instrucciones deberán ser aplicadas a partir del 1° de junio de 2003.

Este Organismo considerando los fundamentos planteados por la Asociación Gremial de Cajas de Compensación, respecto a la situación de cada una de las C.C.A.F. sobre la necesidad de postergar el inicio de la vigencia de la Circular N°2052, ha estimado pertinente acoger su solicitud, por lo que modifica la misma declarando que ella regirá a partir del 1° de agosto de 2003.

En virtud de lo anterior, se modifica, en el sentido indicado, el Título III: Vigencia de la Circular N°2052 en referencia.

Saluda atentamente a Ud.,


 YVONNE RINCÓN GONZALEZ
SUPERINTENDENTE

CGCU
DISTRIBUCIÓN:
TODAS LAS C.C.A.F